

San José de Cúcuta 27 de enero de 2024

Señor;

JUEZ CONSTITUCIONAL DE TUTELA.

(REPARTO)

E.S.D.

Referencia: Acción de Tutela.

ACCIONANTE: ARTURO ALEXANDER GOMEZ GOMEZ.

ACCIONADA: UNION TEMPORAL – CONVOCATORIA FGN 2022.

ARTURO ALEXANDER GOMEZ GOMEZ, mayor de edad, identificado con la C.C. No. _____ de Bucaramanga., residente y vecino de esa misma municipalidad, actuando en nombre propio y mediante el presente memorial, acudo a su digno Despacho para interponer ACCIÓN DE TUTELA – CON MEDIDA PROVISIONAL , en contra de la UNIÓN TEMPORAL – CONVOCATORIA FGN 2022, de conformidad con el artículo 86 de la Constitución Política de Colombia y los Decretos Reglamentarios 2591 de 1.991, para que se amparen y restablezcan mis derechosfundamentales al DEBIDO PROCESO, IGUALDAD, AL TRABAJO COMO VEHÍCULO PARA UNAVIDA DIGNA y AL ACCESO A CARGOS PÚBLICOS POR MERITOCRACIA, agraviados por la prenombrada Unión, de acuerdo con los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: Me inscribí para la convocatoria y consecuente concurso de méritos propuesto por la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – UNIÓN TEMPORAL – CONVOCATORIA FGN 2022, en la OPECE I-204-01(131)-7112 ASISTENTE DE FISCAL II.

SEGUNDO: En cumplimiento de las directrices de la convocatoria, aporté todos los documentos en mi poder y a mi favor, en aras de ser valorados con carácter clasificatorio o sumatorio para los fines de este concurso, a través de la plataforma SIDCA 2. Entre los cuales remití en el acápite de Estudios, el diploma y acta de grado de educación formal del programa de Derecho, el cual tiene afinidad con el cargo al cual pretendo vincularme en virtud de esta convocatoria.

TERCERO: el día 30 de noviembre de 2023, fueron publicados los resultados preliminares de la prueba de VALORACION DE ANTECEDENTES (VA) por parte de la entidad encargada de esta etapa, llámese UNIÓN TEMPORAL –CONVOCATORIA FGN 2022.

CUARTO: He aquí donde a mi juicio y criterio se origina la transgresión a mis garantías fundamentales, puesto que, tratándose del diploma y acta de grado conferido por la el mismo fue considerado como NO VÁLIDO por el examinador, a partir de la siguiente motivación: “El documento aportado no es válido para la asignación de puntaje en el ítem de Educación Formal.”

QUINTO: Así mismo los cursos o capacitaciones que a continuación mencionare que fueron adjuntados y realice en el tiempo que me desempeñaba como investigador criminal del grupo de acción unificada para la libertad personal (GAULA) de la Policía nacional NO me los fueron tenidos en cuenta así:

- MECANISMO DE BÚSQUEDA URGENTE Y DESAPARICIÓN FORZADA
- LIDERAZGO EN EQUIPOS DE TRABAJO
- COMPUTER ONLINE FORENSIC EVIDENCE EXTRACTOR
- JURISDICCIONES PENALES INTERNACIONALES
- CURSO EN LINEA SOBRE LOS DELITOS FORESTALES (SP-2-046)
- LA EXPLOTACION SEXUAL DE LOS NIÑOS (SP-2-913)
- LOCALIZAR, DETENER Y EXTRADITAR A PERSONAS BUSCADAS A ESCALA INTERNACIONAL (SP-2- 061)
- OBTENCION E INTERCAMBIO DE INFORMACION Y PRUEBAS A ESCALA INTERNACIONAL (SP-2-062)
- TERRORISMO RADIOLOGICO Y NUCLEAR PREVENCION Y INTERVENCION (SP-2-922)
- DIPLOMADO EN INTELIGENCIA POLICIA
- FOTOGRAFIA DIGITAL JUDICIAL
- INSPECCION DE DOCUMENTOS DE SEGURIDAD (SP-2-927)
- DIPLOMADO MANDO DIRECCION Y LIDERAZGO

“Mi RECLAMACIÓN, versa sobre los siguientes aspectos, a saber:

1. El artículo 32 del Acuerdo No. 001 del 20 de febrero de 2023 suscrito por la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación “Por el cual se convoca y establecen las reglas del concurso de méritos para proveer 1.056 vacantes definitivas en las modalidades ascenso e ingreso, de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación pertenecientes al Sistema Especial de Carrera”, establece que “para la evaluación del factor

educación, se tendrán en cuenta los criterios y puntajes relacionados a continuación, respecto a los títulos y estudios **adicionales** a los requisitos mínimos exigidos para el desempeño del empleo y detallado en la OPECE, los cuales son acumulables hasta el máximo definido en el artículo 31 del presente Acuerdo, para cada factor, **siempre y cuando se encuentren relacionados con las funciones del empleo, de acuerdo con la ubicación de la vacante, bien sea por grupo o planta o proceso**".

De la misma manera, la Guía de Orientación al Aspirante para la Prueba de Valoración de Antecedentes (VA), publicada en noviembre de 2023 y que se desprende del Capítulo VI Prueba de Valoración de Antecedentes, artículos 30, 31, 32 y 35 del Acuerdo No. 001 del 20 de febrero de 2023, describe como nota en el título FACTOR DE EDUCACIÓN que "en esta prueba se valorará únicamente, en el factor educación, aquellos títulos o certificaciones relacionados con el propósito y las funciones del empleo, de acuerdo con el grupo o área o proceso o subproceso donde se encuentre ubicada la vacante, y que sea adicional al requisito mínimo de educación exigido para tal empleo."

Aclarando en ese mismo apartado que, "**Los títulos adicionales al requisito mínimo serán tenidos en cuenta en la prueba de VA, siempre y cuando, estos se encuentren relacionados con el propósito y las funciones del empleo, de acuerdo con el grupo o área o proceso o subproceso donde se encuentre ubicada la vacante.**"

Y señala que para el nivel técnico se sumarán los puntos de acuerdo a la siguiente tabla:

Puntajes en Educación Formal en el nivel Técnico

NIVEL	TÍTULO UNIVERSITARIO	ESPECIALIZACIÓN TECNOLÓGICA	TECNOLOGÍA	ESPECIALIZACIÓN TÉCNICA	TÉCNICA PROFESIONAL ADICIONAL
TÉCNICO	20	10	15	5	5

Fuente: tabla elaborada con base en el artículo 32 del Acuerdo N.º 001 de 2023.

2. Para analizar la presente reclamación es necesario tener en cuenta que, el **propósito principal del empleo ASISTENTE DE FISCAL II** de acuerdo con el grupo o área o proceso o subproceso donde se encuentra ubicada la vacante, es:

“Apoyar el desarrollo de las actividades requeridas en el ejercicio de la acción penal en los despachos de fiscalía para la adecuada ejecución de investigaciones y procesos, en cumplimiento de los procedimientos establecidos y la normativa vigente.”

3. Y que las **funciones del empleo ASISTENTE DE FISCAL II** de acuerdo con el grupo o área o proceso o subproceso donde se encuentra ubicada la vacante, son:

“1. Apoyar al fiscal en el ejercicio de la acción penal de los casos que le sean asignados para dar impulso a las investigaciones, de acuerdo con los procedimientos establecidos y la normativa vigente. 2. Apoyar la planeación, el desarrollo y seguimiento de las investigaciones a cargos de los fiscales. 3. Clasificar y coordinar las diligencias de acuerdo al tipo de delito, siguiendo los procedimientos establecidos y la normativa vigente. 4. Actualizar los sistemas de información de la entidad de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos. 5. Apoyar la elaboración del programa metodológico de la investigación de acuerdo con las orientaciones del fiscal, en cumplimiento de los procedimientos establecidos y la normativa vigente. 6. Desempeñar las funciones de policía judicial que le sean asignadas por el Fiscal General de la Nación de forma permanente o transitoria. 7. Elaborar y proyectar los documentos necesarios propios de la función judicial y que sean requeridos en las investigaciones asignadas al despacho, de conformidad con los lineamientos que imparte el fiscal del caso. 8. Apoyar al fiscal en la verificación de la aplicación del sistema de cadena de custodia, de acuerdo con el manual establecido y la normativa vigente. 9. Apoyar al fiscal en la implementación de los modelos de priorización y contexto de situaciones y casos, conforme a las directrices del Fiscal General de la Nación. 10. Atender a los usuarios del servicio cuando se requiera y brindar la información autorizada de acuerdo con los procedimientos establecidos. 11. Colaborar al fiscal en los trámites de las acciones constitucionales y administrativas y demás requerimientos que lleguen al despacho, de acuerdo con los procedimientos establecidos y la normativa vigente. 12. Consolidar información de las investigaciones y acusaciones adelantadas por el Despacho en el que desempeña sus funciones. 13. Apoyar la preparación de informes de carácter técnico y estadístico requeridos según los lineamientos y procedimientos institucionales. 14. Mantener actualizada la agenda del fiscal de acuerdo con las audiencias programadas y demás diligencias judiciales requeridas. 15. Recibir, radicar, distribuir y archivar oportunamente la correspondencia tanto interna como externa y los expedientes cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo con la normativa del sistema de gestión documental. 16. Aplicar las directrices y lineamientos de la Arquitectura Institucional y del Sistema de Gestión Integral de la Fiscalía General de la Nación. 17. Llevar a

cabo la evaluación del desempeño laboral de los servidores y cumplir con las obligaciones del evaluador, de acuerdo con el Sistema de Evaluación del Desempeño Laboral vigente, en los casos que le sea asignada esta función por el jefe inmediato. 18. Desempeñar las demás funciones asignadas por el jefe inmediato, y aquellas inherentes a las que desarrolla la dependencia y a la formación del titular del cargo.”

4. Asimismo, es importante tomar en consideración que el derecho se encuadra como educación formal, según la gráfica siguiente y que tanto el diploma como el acta de grado se aportaron en el tiempo destinado para tal fin y de acuerdo al cronograma de la convocatoria, éstos cumplen todos los requisitos para ser tenidos en cuenta como educación formal y el mismo es un título adicional al requisito mínimo de educación exigido para el empleo.

Factor educación



De lo anterior se desprende que mi título como abogado aporta y se relaciona con el desarrollo de las actividades requeridas en el ejercicio de la acción penal en los despachos de fiscalía para la adecuada ejecución de investigaciones y procesos, en cumplimiento de los procedimientos establecidos y la normativa vigente. Y aporta y se relaciona para ejercer las funciones de 1. Apoyar al fiscal en el ejercicio de la acción penal de los casos que le sean asignados para dar impulso a las investigaciones, de acuerdo con

los procedimientos establecidos y la normativa vigente. 2. Apoyar la planeación, el desarrollo y seguimiento de las investigaciones a cargos de los fiscales. 3. Clasificar y coordinar las diligencias de acuerdo al tipo de delito, siguiendo los procedimientos establecidos y la normativa vigente. 4. Actualizar los sistemas de información de la entidad de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos. 5. Apoyar la elaboración del programa metodológico de la investigación de acuerdo con las orientaciones del fiscal, en cumplimiento de los procedimientos establecidos y la normativa vigente. 6. Desempeñar las funciones de policía judicial que le sean asignadas por el Fiscal General de la Nación de forma permanente o transitoria. 7. Elaborar y proyectar los documentos necesarios propios de la función judicial que sean requeridos en las investigaciones asignadas al despacho, de conformidad con los lineamientos que imparte el fiscal del caso. 8. Apoyar al fiscal en la verificación de la aplicación del sistema de cadena de custodia, de acuerdo con el manual establecido y la normativa vigente. 9. Apoyar al fiscal en la implementación de los modelos de priorización y contexto de situaciones y casos, conforme a las directrices del Fiscal General de la Nación. 10. Atender a los usuarios del servicio cuando se requiera y brindar la información autorizada de acuerdo con los procedimientos establecidos. 11. Colaborar al fiscal en los trámites de las acciones constitucionales y administrativas y demás requerimientos que lleguen al despacho, de acuerdo con los procedimientos establecidos y la normativa vigente. 12. Consolidar información de las investigaciones y acusaciones adelantadas por el Despacho en el que desempeña sus funciones. 13. Apoyar la preparación de informes de carácter técnico y estadístico requeridos según los lineamientos y procedimientos institucionales. 14. Mantener actualizada la agenda del fiscal de acuerdo con las audiencias programadas y demás diligencias judiciales requeridas. 15. Recibir, radicar, distribuir y archivar oportunamente la correspondencia tanto interna como externa y los expedientes cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo con la normativa del sistema de gestión documental. 16. Aplicar las directrices y lineamientos de la Arquitectura Institucional y del Sistema de Gestión Integral de la Fiscalía General de la Nación. 17. Llevar a cabo la evaluación del desempeño laboral de los servidores y cumplir con las obligaciones del evaluador, de acuerdo con el Sistema de Evaluación del Desempeño Laboral vigente, en los casos que le sea asignada esta función por el jefe inmediato. 18. Desempeñar las demás funciones asignadas por el jefe inmediato, y aquellas inherentes a las que desarrolla la dependencia y a la formación del titular del cargo.

En general la carrera se relaciona con el propósito principal y las funciones del empleo ASISTENTE DE FISCAL II, cargo al que me postulé, teniendo en cuenta mi carrera un fundamento en el análisis, investigación y seguimiento.

Y en especial, de acuerdo a mi título universitario y las materias cursadas se puede encontrar directa y estrecha relación con las funciones de la siguiente manera:

- La función número 2: "Apoyar la planeación, el desarrollo y seguimiento de las investigaciones a cargos de los fiscales", con las materias de planeación y gestión social, gerencia y evaluación de proyectos.
- La función número 4: "Actualizar los sistemas de información de la entidad de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos", con las materias de Estadística y Computadores I y Estadística y Computadores II.
- La función número 5: "Apoyar la elaboración del programa metodológico de la investigación de acuerdo con las orientaciones del fiscal, en cumplimiento de los procedimientos establecidos y la normativa vigente", con las materias de metodología y prácticas I, metodología y práctica II, metodologías prácticas III investigación exploratoria, metodología y prácticas IV técnicas proyectivas, metodología y prácticas V estudios descriptivo analíticos, metodología y prácticas VI estudios estructurales, metodología y prácticas VII diseños cuantitativos y metodología y proyecto VIII.
- La función número 7: "Elaborar y proyectar los documentos necesarios propios de la función judicial y que sean requeridos en las investigaciones asignadas al despacho, de conformidad con los lineamientos que imparte el fiscal del caso", con las materias de proyecto ensayo sobre conceptos sociales e individuales fundamentos, ensayos sobre problemáticas de identidad de cultural, proyecto III investigación exploratoria con revisión de estados del arte, proyecto de estudios escritos sobre irrupción de los problemas políticos y proyectos escritos de estudios críticos sobre aspectos del desarrollo.
- La función número 9: "Apoyar al fiscal en la implementación de los modelos de priorización y contexto de situaciones y casos, conforme a las directrices del Fiscal General de la Nación", con la materias de sociología especializada, teoría económica I, teoría económica II, metodología y prácticas I, metodología y práctica II, metodologías prácticas III investigaciónexploratoria, metodología y prácticas IV técnicas proyectivas, metodología y prácticas V estudios descriptivo analíticos, metodología y prácticas VI estudios estructurales, metodología y prácticas VII diseños cuantitativos y metodología y proyecto VIII.
- La función número 10: "Atender a los usuarios del servicio cuando se requiera y brindar la información autorizada de acuerdo con los

procedimientos establecidos”, con la materia de ética, identidad cultural colombiana y población y el desarrollo.

- La función número 11: “Colaborar al fiscal en los trámites de las acciones constitucionales y administrativas y demás requerimientos que lleguen al despacho, de acuerdo con los procedimientos establecidos y la normativa vigente”, con la materia de Derechos Humanos.

- La función número 12: “Consolidar información de las investigaciones y acusaciones adelantadas por el Despacho en el que desempeña sus funciones”, con las materias de proyecto ensayo sobre conceptos sociales e individuales fundamentos, ensayos sobre problemáticas de identidad de cultural, proyecto III investigación exploratoria con revisión de estados del arte, proyecto de estudios escritos sobre irrupción de los problemas políticos, proyectos escritos de estudios críticos sobre aspectos del desarrollo, metodología y prácticas I, metodología y práctica II, metodologías prácticas III investigación exploratoria, metodología y prácticas IV técnicas proyectivas, metodología y prácticas V estudios descriptivo analíticos, metodología y prácticas VI estudios estructurales, metodología y prácticas VII diseños cuantitativos y metodología y proyecto VIII.

- La función número 13: “Apoyar la preparación de informes de carácter técnico y estadístico requeridos según los lineamientos y procedimientos institucionales”, con las materias de fundamentos matemáticos, estadística y computadores I y estadística y computadores II.

- La función número 14: “Mantener actualizada la agenda del fiscal de acuerdo con las audiencias programadas y demás diligencias judiciales requeridas”, con las materias de Estadística y Computadores I y Estadística y Computadores II.

- La función número 15: “Recibir, radicar, distribuir y archivar oportunamente la correspondencia tanto interna como externa y los expedientes cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo con la normativa del sistema de gestión documental”, con las materias de Estadística y Computadores I y Estadística y Computadores II.

- La función número 16: “Aplicar las directrices y lineamientos de la Arquitectura Institucional y del Sistema de Gestión Integral de la Fiscalía General de la Nación”, con las materias de planeación y gestión social, planeación local y regional, gerencia y evaluación de proyectos.

- La función número 18: “Desempeñar las demás funciones asignadas por el jefe inmediato, y aquellas inherentes a las que desarrolla la dependencia y a la formación del titular del cargo”, con todas las de la carrera relacionadas anteriormente.

6. De lo anterior se puede concluir que a todas luces la carrera universitaria de sociología cursada por mí, se encuentra relacionada con el propósito y las funciones del empleo, de acuerdo con el grupo o área o proceso o subproceso donde se encuentra ubicada la vacante a la que me postulé.

Por tanto se cumple que tanto el título de abogado, como los demás cursos aportado por mí podrían tener algún valor en puntos los cuales sumarian para poder tener un mejor puntaje

- Los título adicional al requisito mínimo, por lo que debe ser tenido en cuenta en la prueba de VA,

- Que éste se encuentra relacionado con el propósito y las funciones del empleo, de acuerdo con el grupo o área o proceso o subproceso donde se encuentra ubicada la vacante.

7. Por último, se debe decir que según la anotación de la VA publicada a través de la plataforma Sidca 2 se argumenta **única y exclusivamente** que “El documento aportado no es válido para la asignación de puntaje en el ítem de Educación Formal toda vez que no se encuentra relacionado con las funciones de la OPECE.”

Cuestión que queda desvirtuada por lo descrito en los numerales 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de esta reclamación.”

SEXTO: El día 22 de diciembre de 2023, se decidió confirmar por parte de la UNIÓN TEMPORAL - CONVOCATORIA FGN 2022, los resultados preliminares de la prueba de valoración de antecedentes (VA), **SIN TENERSE EN CUENTA LOS CRITERIOS VALORATIVOS ESTABLECIDOS Y DISPUESTOS PARA LOS FACTORES DE EDUCACIÓN Y EXPERIENCIA CONSAGRADOS** en el Acuerdo No 001 de 2023, suscrito por la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación “*Por el cual se convoca y establecen las reglas del concurso de méritos para proveer 1.056 vacantes definitivas en las modalidades ascenso e ingreso, de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación pertenecientes al Sistema Especial de Carrera*, ni lo contenido en “La Guía de Orientación al Aspirante para la Prueba de Valoración de Antecedentes”, publicada en la plataforma SIDCA2 el día 17 de noviembre de 2023, ni lo argumentado por mí en mi extensa solicitud, por lo que considero

que se encuentran **VULNERADOS** mis Derechos Constitucionales al DEBIDO PROCESO, IGUALDAD, AL TRABAJO COMO VEHÍCULO PARA UNA VIDA DIGNA y AL ACCESO A CARGOS PÚBLICOS POR MERITOCRACIA en virtud de lo previsto en la Constitución Nacional en su Preámbulo y en los artículos 13, 29, 25, 40, 83, 86, 228 y 230.

Se hace la salvedad al Honorable Juez Constitucional que con la presente no se pretende crear o incurrir en una etapa adicional en aras de la defensa de mis derechos, tanto así que nos encontramos frente a la posibilidad de procedencia excepcional de la ACCIÓN DE TUTELA contra acto administrativo por haberse incurrido en ERROR O DEFECTO SUSTANTIVO Y PROBATORIO, ya que no se falló estrictamente en derecho y no se valoró debidamente las pruebas allegadas por la aquí accionante

Así las cosas, con fundamento en los anteriores hechos, me permito formular las siguientes,

PRETENSIONES

PRIMERO: Se conceda el amparo rogado y consecuencialmente se TUTELEN mis derechos constitucionales fundamentales al DEBIDO PROCESO, IGUALDAD, AL TRABAJO COMO VEHÍCULO PARA UNA VIDA DIGNA y AL ACCESO A CARGOS PÚBLICOS POR MERITOCRACIA, agravados de manera arbitraria por la UNION TEMPORAL - CONVOCATORIA FGN 2022.

SEGUNDO: En consonancia, se revoquen las decisiones de fecha 30 de noviembre de 2023 y 22 de diciembre de 2023, proferidas por la accionada, y por las cuales se tuvo por NO

VÁLIDO el diploma y acta de grado conferidos por la UNIVERSIDAD CATOLICA LUIS AMIGO como ABOGADO y las demás que se relacionaron ya que guardan estrecha relación con las funciones del cargo.

TERCERO: Se pondere mi título universitario de ABOGADO como educación formal para el nivel jerárquico técnico como Válido, y las demás capacitaciones que se anexaron y en consecuencia de lo anterior se me sumen los 20 puntos por el titulo de abogado y los demás que se consideren por las 13 capacitaciones relacionados en el punto cinco del presente escrito de la ponderación correspondiente para la OPECE **I-204-01(131)-7112**.

MEDIDA PROVISIONAL.

Se conceda la MEDIDA PROVISIONAL DEPRECADA, y se ordene a la UNIÓN TEMPORAL - CONVOCATORIA FGN 2022, **CORREGIR DE MANERA INMEDIATA, la publicación de la lista de elegibles.**

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Fundamento esta acción en el artículo 86 de la constitución política y sus decretos reglamentarios 2591 y 306 de 1992. Igualmente, en el artículo 8 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el artículo 2 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el artículo 25 de la Convención Americana de los Derechos Humanos.

PRUEBAS.

Respetuosamente me permito acompañar los siguientes documentos a fin de que obren como prueba en el trámite de la presente actuación constitucional:

1. Acuerdo No 001 de 2023, suscrito por la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación “*Por el cual se convoca y establecen las reglas del concurso de méritos para proveer 1.056 vacantes definitivas en las modalidades ascenso e ingreso, de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación pertenecientes al Sistema Especial de Carrera*”.
2. Guía de Orientación al Aspirante para la Prueba de Valoración de Antecedentes FGN2022 Publicado el 17 de noviembre de 2023.
3. Captura de pantalla resultado prueba va del 30 de noviembre de 2023, en donde se tiene NO VALIDO diploma y acta de grado de Abogado

JURAMENTO.

Manifiesto señor Juez, bajo la gravedad del juramento, que no he interpuesto otra acción de Tutela por los mismos hechos y derechos aquí relacionados, ni contra la misma autoridad.

NOTIFICACIONES.

La accionada recibirá notificaciones en la calle 9 No. 6-236 Sede Centenario, de la Ciudad de Bogotá D.C., correo electrónico infosidca2@unilibre.edu.co.

De usted, con gentileza y respeto, atentamente,

Atentamente,

ARTURO/ALEXANDER GOMEZ GOMEZ